



Municipalidad Distrital de YARABAMBA



RESOLUCIÓN

GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 319-2025-GAF/MDY

Yarabamba, 31 de octubre del 2025

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA:

VISTO:

El Informe N° 4607-2025-GMAySP-MDY de fecha 15 de octubre del 2025, el Informe N° 132-2025-JJHE-GPP/UPP/MDVY de fecha 21 de octubre del 2025, la Hoja de Coordinación N° 505-2025-GPP/MDY de fecha 23 de octubre del 2025 y el Informe N° 4889-2025-GMAySP-MDY de fecha 30 de octubre del 2025, documentos que promueven la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"Plan de Trabajo para el Patrullaje Municipal por Sector Orientado a la Implementación y Dotación de Equipos de Protección Personal (EPP) para las Juntas Vecinales del Distrito de Yarabamba"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es una persona jurídica del derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo expuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 4607-2025-GMAySP-MDY el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, solicita Disponibilidad Presupuestal para la implementación del Plan de Trabajo denominado: **"Plan de Trabajo para el Patrullaje Municipal por Sector Orientado a la Implementación y Dotación de Equipos de Protección Personal (EPP) para las Juntas Vecinales del Distrito de Yarabamba"** cuyo monto en su ejecución asciende a la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 132-2025-JJHE-GPP/UPP/MDVY el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación pone de conocimiento al Gerente de Planificación y Presupuesto la existencia de Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo denominado: **"Plan de Trabajo para el Patrullaje Municipal por Sector Orientado a la Implementación y Dotación de Equipos de Protección Personal (EPP) para las Juntas Vecinales del Distrito de Yarabamba"**, otorgando la disponibilidad por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), señalando la fuente de Financiamiento:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 – Recursos Determinados 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de Aduanas y Participaciones 5 Gastos Corrientes
MONTO	S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles)
META	0140 - Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana





Municipalidad Distrital de YARABAMBA



Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 505-2025-GPP/MDY, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"Plan de Trabajo para el Patrullaje Municipal por Sector Orientado a la Implementación y Dotación de Equipos de Protección Personal (EPP) para las Juntas Vecinales del Distrito de Yarabamba"**.

Que, mediante el Informe N° 4889-2025-GMAySP-MDVY el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"Plan de Trabajo para el Patrullaje Municipal por Sector Orientado a la Implementación y Dotación de Equipos de Protección Personal (EPP) para las Juntas Vecinales del Distrito de Yarabamba"**.



Que, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, hace referencia a "1.1. Principio de Legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron conferidas", debiendo en este sentido actuar con apego a la norma y cautelar los intereses de la entidad, siendo procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"Plan de Trabajo para el Patrullaje Municipal por Sector Orientado a la Implementación y Dotación de Equipos de Protección Personal (EPP) para las Juntas Vecinales del Distrito de Yarabamba"**.

Que, el artículo 43° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del alcalde **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**; sin embargo, con Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023 se delega de manera expresa a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía y contando con las correspondientes visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"Plan de Trabajo para el Patrullaje Municipal por Sector Orientado a la Implementación y Dotación de Equipos de Protección Personal (EPP) para las Juntas Vecinales del Distrito de Yarabamba"**, el mismo que se sustenta y se ejecutara de acuerdo con lo establecido en el Informe N° 4607-2025-GMAySP-MDY de fecha 15 de octubre del 2025, contando con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), en merito a lo expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y áreas administrativas, realizar las acciones correspondientes para la ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Lic. Junior José Llosa Begazo
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C.
Portal de Transparencia Estándar.
Archivo.